



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito  
Medellín, 16 de febrero de 2023.**

<b>Proceso</b>	Ordinario
<b>Demandantes</b>	Marisol Giraldo Giraldo.
<b>Demandada</b>	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones. Rocío del Socorro Correa Barrera.
<b>Radicado</b>	2022-422
<b>Auto Interlocutorio</b>	130
<b>Asunto</b>	Admite demanda.
<b>Fecha de reparto</b>	15 de septiembre de 2022.

Habiendo cumplido con los requisitos exigidos en auto del pasado 3 de febrero, siendo competente este despacho para conocer del presente asunto, y verificado el contenido de la demanda y los anexos allegados, la misma se ajusta a los requisitos establecidos por los arts. 25, 25A y 26 del Código Procesal Laboral y la Seguridad Social, CPLSS, modificados por la Leyes 712 de 2001; igualmente aparece el cumplimiento de lo establecido por el artículo 6 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022; esto es, que con la presentación de la demanda copia de esta con sus anexos le fue enviada simultáneamente al correo electrónico y dirección física indicado como de las demandadas.

Consecuente con lo anterior se admitirá la demanda y se procederá a la notificación personal de este auto admisorio a la demanda al correo electrónico Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones (notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co) y a la señora Rocío del Socorro Correa Barrera, a la dirección indicada en la demanda como de notificaciones; de conformidad con lo dispuesto en el art. 291 del Código Procesal General, CGP, en concordancia con el art. 612 del mismo estatuto procesal general y el inciso tercero del art. 6 de la Ley 2213 de 2022, así como lo dispuesto en párrafo del numeral 4 del art. 41 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social.

Por lo expuesto, el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín,

**Resuelve**

**Primero.** Admitir la demanda ordinaria laboral de primera instancia que promueve Marisol Giraldo Giraldo en contra de la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones y la señora Rocío del Socorro Correa Barrera.

**Segundo.** Segundo. Notificar al representante legal de Colpensiones, al correo electrónico (notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co); de la admisión de la demanda; lo que se hará por secretaría del despacho mediante mensaje de datos y adjuntando copia de este auto admisorio y de la demanda.

**Tercero.** Notificar en forma personal o por aviso a la demandada señora Rocío del Socorro Correa Barrera de la admisión de la demanda a la dirección indicada en la demanda para

recibir notificaciones; lo que hará adjuntando copia de este auto admisorio, de la demanda e indicándole los datos de contacto de este despacho, esto es: dirección, teléfono y correo electrónico.

**Cuarto.** La demanda se entenderá notificada personalmente a la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones, una vez transcurridos cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de envío del mensaje de datos.

**Quinto.** La respuesta de la demanda deberá darse a través de abogado en ejercicio dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha en que quedé notificada y ajustándose estrictamente a los requisitos del art. 18 de la ley 712 de 2001, modificado por el art. 31 CPLSS, debiéndose remitir la misma al correo electrónico (j06labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co) canal oficial de comunicación de este despacho. En el mensaje de datos se deberá indicar expresamente que es respuesta a la demanda con radicado 2022-422, y nombre de las partes.

**Sexto.** Désele a esta demanda el procedimiento oral establecido en el art. 42 del Código Procesal del Trabajo y regulado por la Ley 1149 de 2007.

Notifíquese y cúmplase,



**María Josefina Guarín Garzón.**  
**Juez**

<p align="center"><b>JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO</b></p> <p>CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 027 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34</a> hoy 17 de febrero de 2023 a las 8:00 a.m.</p> <p align="center"> _____ Secretario</p>
---